1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 00242– A1
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXALTACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, NOVIEMBRE DE 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El Departamento de Boyacá para el desarrollo de su actividad administrativa y de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado, tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación, promoción del desarrollo económico y social de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

De conformidad con la Ley 909 de 2004, que dispone que las entidades deben implementar programas de bienestar, preparación para el retiro e incentivos para los servidores públicos a fin de elevar sus niveles de eficiencia, satisfacción y

desarrollo en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia de Bienestar Social, como el Decreto 1567 de 1998, que señala en el artículo 20º que: “Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”, y a su vez señala que “Tendrá (sic) derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias”.

Por otra parte, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”, y agrega el artículo 2.2.10.6 que “Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia, mayor cubrimiento institucional”.

El Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá para el periodo 2024-2027, denominado “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ”, en el numeral 2.5.2. Apuesta para el Desarrollo Territorial: “Por una Boyacá grande con servidores proactivos e información transparente y accesible al servicio de las ciudadanías” en el cual se establece, el desarrollo de acciones propias para la gestión y administración del capital humano con fundamento en las estrategias definidas en los planes, programas y proyectos institucionales dirigidos a los servidores públicos de la Administración Central del Departamento para propender por su desarrollo integral, formación continua, bienestar laboral adecuado, inducción y reinducción permanente, estímulos e incentivos para el fortalecimiento de los servidores y un ambiente laboral que contribuya a la adecuada prestación del servicio, que tiene por objetivo, “Desarrollar acciones para mejorar la Gestión Estratégica del Talento Humano, orientándola al fortalecimiento integral de los servidores públicos haciéndolos más idóneos, comprometidos, competentes, generando valor a lo público, con vocación de servicio y sentido de pertenencia para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.”

La política estratégica de talento humano pretende consolidar y fortalecer diversos aspectos inherentes a los funcionarios en cuanto al ingreso, desarrollo y retiro. Un propósito en la fase de desarrollo es consolidar la cultura organizacional y fortalecer la imagen e identidad generando unidad en el equipo y consolidación institucional.

La Gobernación de Boyacá para la formulación del Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2025 tuvo en cuenta como insumos el formulario de diagnóstico detección de necesidades de bienestar laboral, resultados de la encuesta del ambiente y desempeño institucional departamental EDID, resultado de la medición del desempeño institucional basados en modelo de planeación y gestión MIPG FURAG 2022, resultados de la medición de riesgo psicosocial, al igual que la matriz de autodiagnóstico de la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano y ejes del programa nacional de bienestar, lo que ha permitido establecer de forma prioritaria los aspectos a intervenir.

El Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores de la entidad, está enfocado en Desarrollar estrategias que faciliten la integración institucional, incrementen la motivación, la actitud de servicio, el crecimiento, el desarrollo profesional y personal de los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá. El Programa de Bienestar Social y el Programa de Estímulos e Incentivos, se estructura a partir de los ejes Equilibrio psicosocial; Salud mental; diversidad e inclusión, transformación digital e identidad y vocación por el servicio público.

La Gobernación de Boyacá mediante el Decreto No. 0144 de febrero de 2025 “Por el cual se reglamenta el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá vigencia 2025”,

El artículo 22°, del Decreto 144 de 2025 establece el RECONOCIMIENTO POR TIEMPO DE SERVICIO QUINQUENIOS. La Administración Central del Departamento, otorgará anualmente un reconocimiento y exaltación por tiempo de servicio, el cual se efectuará en acto público como estímulo e incentivo para la presente vigencia el Reconocimiento por Tiempo de servicio.

La Dirección General de Talento Humano, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis previo de manera rigurosa y detallada, los cuales tienen en cuenta los criterios del Decreto 199 del 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. El cual decreta: ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2024, para lo cual la presente necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público, por cuanto tal como se expuso anteriormente las actividades que se pretenden contratar se encuentran contempladas dentro del Plan de Bienestar Social, estímulos e incentivos de la Gobernación de Boyacá para la vigencia 2025, reglamentado mediante el Decreto 0142 de 2024 expedido por el Gobernador de Boyacá y la Secretaría General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998, Decreto – Ley 1227 de 2005, la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto

1083 de 2015; adicionalmente, a pesar que la Gobernación de Boyacá cuente con los auditorios Ezequiel Rojas, Salón de la Constitución, Fondo Territorial de Pensiones, Boyaquirá, y Eduardo Caballero Calderón, éstos no cuentan con la infraestructura física adecuada para realizar actividades que requieran capacidad de más de 500 personas, ni espacios idóneos para la realización del tipo de actividades que se pretenden contratar con el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 25 del Decreto 1567 de 1998, permite a las Entidades Públicas ejecutar los programas de bienestar social, a través de la contratación con personas naturales o jurídicas, se considera necesario adelantar el respectivo proceso de selección, el cual se encuentra previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la entidad para la vigencia 2025.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá a través de la Dirección General de Talento Humano de la Secretaría General, ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para el “PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXALTACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”.

De acuerdo a lo anterior se realizó formulación y viabilización del proyecto “DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE BOYACA” Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No 2024 00415 00242-A1 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 con fecha de ARM 14-01-2025 y DTP 058 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 Nuestro gran plan es Boyacá, así:

Estrategia de Desarrollo	**2**	Tierra para Crecer y Productiva
Dimensión de Desarrollo	**2.5**	Boyacá grande al servicio de los y las ciudadanas
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**2.5.2**	Por una Boyacá grande con servidores proactivos e información transparente y accesible al servicio de las ciudadanías.
Objetivo apuesta	Desarrollar acciones para mejorar la Gestión Estratégica del Talento Humano, orientándola al fortalecimiento integral de los servidores públicos haciéndolos más idóneos, comprometidos, competentes, generando valor a lo público, con vocación de servicio y sentido de	

	pertenencia para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales			
Meta PDD	4	Documentos de lineamientos técnicos realizados (Nota: Hace parte del documento técnico de reorganización institucional y los informes de Política Estratégica de TH.	**Aporte del proyecto**	1,00
Meta PDD	1	Sistemas de información actualizados	**Aporte del proyecto**	1,00
SECTOR DE INVERSIÓN	**45**	**GOBIERNO TERRITORIAL**		
PROGRAMA	**4599**	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXALTACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.qov.co/Clasificador-de-bienes-vservicios. el objeto contractual se enmarca dentro del código de Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

UNSPSC	NOMBRE Y CLASE
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
81141601	LOGÍSTICA
90101603	SERVICIOS DE CATERING
49101704	PLACAS
80141625	SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El contrato

a celebrar, resultado del proceso de selección será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Se deberá remitir a la oficina de contratación las garantías exigidas en los términos de la aceptación de la oferta dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
12. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.
2. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el numeral denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.
3. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, especialmente los de catering.
4. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.
5. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades en las fechas y lugares aprobados por el supervisor del contrato (transporte de personal así como productos, equipos y materiales, logística, instalación, montaje, sonido, refrigerios, entre otros).
6. Asumir por su cuenta el traslado, montaje y desmonte al término del contrato.
7. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales.
8. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor manifieste respecto al cumplimiento del contrato.
9. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
10. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.
11. Garantizar la entrega de los elementos ofertados 100% originales con su respectiva garantía por el fabricante.
12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
13. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
14. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento del objeto del contrato.
15. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°. “Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de

contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.”.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

RECONCOCER Y EXALTAR A LOS SERVIDORES PÚBICOS POR TIEMPO DE SERVICIO E IDENTIDAD INSTITUCIONAL			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Entrega de incentivo para los exaltados representado en tarjetas canjeables de un almacén de gran superficie con presencia en la ciudad de Tunja que se pueda redimir en elementos de hogar, decoración, artículos de ferretería, entre otros cada tarjeta debe tener una fecha mínima de redención de 1 año, contado a partir de la expedición. La tarjeta debe ser de uso al portador, y redimible total o parcialmente por el valor cargado, hasta la redención del valor total. La redención del valor total podrá hacerse con una vigencia mínima de un año. Las tarjetas deberán poder redimirse en la ciudad de Tunja o en otras sedes a nivel nacional. El valor total ofertado debe incluir todos los costos directos e indirectos en incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato, incluida la comisión, IVA y demás impuestos a que haya lugar. Se deben suministrar: 51 tarjetas con una recarga de $100,000, 30 tarjetas con una recarga de $200,000, 50 tarjetas con una recarga de $300,000	UND	1
2	Nota de estilo o diploma de mérito por tiempo de servicio impreso en papel fino de mínimo 220gr color a establecer impreso a full color según diseño establecido por la Entidad para ser entregado en carpeta de papel fino color a establecer, tamaño carta. El contratista deberá presentar muestras antes de la impresión de los diplomas con su porta diploma en el color establecido por el supervisor del contrato	UND	130
3	Alquiler de un salón múltiple para el desarrollo de la actividad el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Tunja, contar con lobby, capacidad para ubicar en un solo salón 50 mesas redondas con 10 puestos por mesa en total para 500 personas, con áreas de parqueo para 120 carros, mínimo 20 unidades sanitarias para hombres y mujeres, 1 espacio para camerino, áreas de manipulación de alimentos, acceso para personas con discapacidad. Contar con ayudas audiovisuales tales como 4 pantallas led 225 pulgadas, 4 video proyectores, 1 pantalla led,1 tarima, conexión a internet, micrófonos, portátil. Garantizar el respaldo de energía eléctrica en caso de fallo de la red.	UND	1

4	Para la ceremonia de gala por el reconocimiento por tiempo de servicio a los servidores públicos de la entidad para 500 personas Cena compuesta por dos proteínas de 130gr cada una a seleccionar entre res, cerdo, pollo, entrada, guarnición, ensalada, postre de la casa, copa de agua, jugo natural el oferente deberá presentar dos opciones de menú de las cuales el supervisor del contrato seleccionará una o la combinación entre ellos sin que esto afecte el valor inicial de la propuesta. La cena deberá ser servida a la mesa, por el personal dispuesto por el proponente adjudicatario con todo el menaje necesario. La cena debe ser preparada en las instalaciones del evento	UND	500
5	Montaje y menaje y ambientación 50 mesas redondas con mantel redondo, 500 sillas tifany, 50 tapas para las mesas según la selección de ambientación del evento Centros de mesa en flores tropicales y exóticas (gerberas, orquídeas, hortensias y rosas) (50) 2 ramos de flores tropicales y exóticas verticales tipo pedestal, y un ramo horizontal de 80 cm para la tarima con flores tropicales y exóticas (gérberas, orquídeas, hortensias y rosas) Entrada 2 focos de luz LED con cabezal móvil, alfombra roja de mínimo 20 metros, (organizado según indicaciones del supervisor)	UND	1
6	Un show para presentar durante la gala con un artista reconocido del ámbito nacional para la presentación de un espectáculo musical y humorístico, con el fin de ofrecer un espacio de esparcimiento, integración y bienestar a los funcionarios participantes. La presentación artística tipo show musical-humorístico con imitaciones de artista como Karol G., Shakira, humor con nuestra diva Grisales, cantantes como Ana Gabriel, Paloma San Basilio, Yuri, Julieta Venegas, Paulina Rubio, Lady Gaga, Paola Jara, entre muchas otras el show debe tener con una duración estimada, entre 60 a 90 minutos, en la que se integren canto, interpretación actoral y contenido humorístico orientado a un público general. El espectáculo deberá ser de alta calidad escénica, contar con reconocimiento y trayectoria a nivel nacional, y adecuarse a los lineamientos técnicos, logísticos.	UND	1
7	Personal de Servicio 1 Coordinador de evento, 30 meseros (10 deben tener certificado de manipulación vigentes al momento del evento) debidamente uniformados, dentro de este grupo de personal se deben contar con un 1 jefe de meseros o coordinador de meseros	UND	1

Nota 1. El contratista debe garantizar el aseo permanente y la recolección de la basura en todas las actividades durante y posterior a los eventos, de igual forma el aseo de las unidades sanitarias durante el desarrollo de las actividades, garantizar una persona de manera permanente haciendo limpieza a las mismas y garantizando la existencia de elementos de aseo como agua, jabón, toallas de manos.

Nota 2. El contratista por medio del coordinador líder general deberá presentar con previa anticipación al evento los elementos a suministrar para ser aprobados por el supervisor del contrato, coordinar la selección de los menús en los casos que se requiera al igual que presentar el equipo de logística requerido en cada ítem

solicitado, garantizando la calidad y oportunidad para la correcta ejecución del contrato.

Nota 3. El proponente debe presentar carta por medio de la cual garantice el lugar, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas.

Nota 4. Teniendo en cuenta el suministro de algunos elementos, los oferentes deberán observar lo dispuesto en el Decreto 383 de 2019, expedido por la Gobernación de Boyacá, respecto a la prohibición y restricción del uso de plásticos de un solo uso en la prestación de servicios de alimentación y logística.

Nota 5. La contratista deberá suministrar todos los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, contando con la debida disponibilidad de materiales, equipamiento y personal logístico. El Departamento no aceptará demoras ni reclamaciones del contratista derivadas de la falta o escasez de materiales, equipos y/o mano de obra que sean previsibles.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: En la ciudad de Tunja, Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

N°	PERSONAL	N° DE PERSONAS
1	Coordinador líder general de evento	Uno (1)
2	Meseros (De los cuales 10 deberán contar con certificado de Manipuladores de Alimentos Vigentes)	Treinta (30)
3	Operador de sonido y/o audiovisual certificado	Uno (1)

CARGO	REQUISITOS	DEDICACIÓN (PORCENTAJE DE TIEMPO DEDICADO AL PROYECTO)	EXPERIENCIA
COORDINADOR LIDER GENERAL	Título profesional en áreas del núcleo básico de conocimiento en áreas de administración, mercadeo, ciencias económicas, ciencias	100%	Acreditar experiencia profesional específica mínimo de tres (3) años, en dirección o coordinación de

	sociales y humanas, ciencias de la educación.		eventos logísticos, o actividades de gestión logística para eventos institucionales, corporativos o de trabajo, con entidades públicas o privadas
Meseros Manipuladores de Alimentos	De los cuales se deben acreditar 10 con Certificado de capacitación en educación sanitaria para el manejo adecuado de alimentos expedido por el capacitador oficial o particular, si el capacitador es particular deberá aportar hoja de vida, tarjeta profesional y el plan de capacitación de la empresa a que se lo impartió que evidencie una intensidad de mínimo diez (10) horas de capacitación anuales, vigente para la fecha de presentación de la propuesta y seis (06) meses más.	Eventos que requieran el manejo de alimentos	N/A
Personal capacitado para manejo de Sonido y Video.	Un operador de sonido y/o audiovisual certificado.	100%	Acreditar experiencia de mínimo 3 eventos realizados.

NOTA 1: El proponente deberá presentar junto con su propuesta, carta de compromiso donde garantiza el personal requerido y con las calidades especificadas en cada una de las actividades.

Así mismo, deberá presentar hoja de vida y documentos soportes del coordinador líder general y operador audiovisual junto con la carta de compromiso.

3.10. VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y

TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS. ($ 119.843.068,60) M/CTE, incluye IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, de conformidad con el cuadro de cantidades y valores que conforman el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado al contratista, así: Se cancelará mediante el cien porciento (100%) en un único pago por las actividades totalmente desarrolladas; lo anterior, previa entrada de los elementos a almacén si es el caso acompañada de la factura, acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato; Acta de terminación, acta de liquidación; certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, radicados ante la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, y demás documentos requeridos por la entidad para el trámite de pago. DEL DERECHO EN TURNO.

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al link del proceso en la plataforma Secop II y deberán ser visados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La definición de la modalidad de selección del contratista se realiza atendiendo a los criterios establecidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su normativa reglamentaria, los cuales determinan que la escogencia debe corresponder a la naturaleza del bien o servicio requerido, así como a la cuantía del proceso contractual. En este sentido, la Entidad debe garantizar que la modalidad empleada sea aquella que permita satisfacer las necesidades institucionales de manera eficiente, transparente y conforme a los principios que orientan la función administrativa.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional—, las entidades estatales están obligadas a seleccionar al contratista bajo procedimientos objetivos y proporcionales, considerando tanto las

condiciones del mercado como la naturaleza y alcance de las obligaciones que se pretenden contratar.

En aplicación de lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, relativo a los **estudios previos para los procesos de mínima cuantía**, cuando el valor del contrato se encuentra dentro del rango establecido por la normativa vigente para esta modalidad, la selección del contratista deberá efectuarse mediante el procedimiento de **mínima cuantía**, entendida como aquella contratación cuyo monto no supera el tope fijado por la ley para su aplicación.

La presente contratación se enmarca dentro de tales parámetros y, por tanto, la Entidad determina que la modalidad aplicable es la **mínima cuantía**, dado que la necesidad contractual corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes, de fácil identificación y amplia oferta en el mercado. Ello permite adelantar un proceso ágil, proporcional y acorde con el principio de economía, sin desconocer la obligación de garantizar la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en el ejercicio de la actividad contractual del Estado.

En consecuencia, y con fundamento en la normativa citada, se justifica plenamente la utilización de la modalidad de **mínima cuantía**, por ser la vía procedente conforme al valor estimado de la contratación, la naturaleza del objeto a contratar y la obligación de asegurar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional mediante procedimientos ajustados a la ley y a los principios de la contratación pública.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCION.

La política estratégica de talento humano pretende consolidar y fortalecer diversos aspectos inherentes a los funcionarios en cuanto al ingreso, desarrollo y retiro. Un propósito en la fase de desarrollo es consolidar la cultura organizacional y fortalecer la imagen e identidad generando unidad en el equipo y consolidación institucional.

El objetivo del presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el sector secundario, donde se producen bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. De igual manera este análisis permite conocer el comportamiento de aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de las sedes de la entidad y su capacidad operativa y control en un mercado amplio y competitivo.

El presente análisis económico del sector se elabora en el marco del proceso contractual cuyo objeto es “Desarrollar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la gestión estratégica del talento humano de la Gobernación de Boyacá”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, que establece el deber de las entidades estatales de realizar un estudio previo del sector relativo al objeto del contrato, con el fin de garantizar la planeación adecuada, la eficiencia en la contratación y la optimización del gasto público.

La Gobernación de Boyacá, en su compromiso con el bienestar, el desarrollo integral y la motivación de sus servidores públicos, orienta sus esfuerzos hacia la consolidación de una gestión del talento humano estratégica, innovadora y sostenible, enmarcada en los principios de eficiencia, eficacia y equidad. En este contexto, las acciones a contratar están dirigidas a fortalecer los programas institucionales de bienestar social, estímulos, formación y desarrollo organizacional, los cuales contribuyen al mejoramiento continuo del clima laboral, al incremento del desempeño institucional y al cumplimiento de los objetivos misionales del Gobierno Departamental.

De acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, el proceso contractual se ubica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el sector servicios, con énfasis en servicios de apoyo logístico, formación, bienestar y fortalecimiento institucional. Este sector se caracteriza por su alta especialización, su capacidad de adaptación a las necesidades de las entidades públicas y su creciente importancia en la implementación de estrategias orientadas a la gestión moderna del talento humano. Asimismo, responde a tendencias contemporáneas como la digitalización de los procesos formativos, la profesionalización de la gestión del bienestar laboral, la promoción de la salud mental, y la integración de metodologías de desarrollo humano centradas en el equilibrio psicosocial de los servidores públicos.

El análisis económico del sector tiene como propósito proporcionar a la entidad contratante una comprensión integral del entorno comercial y operativo, identificando los principales oferentes, la demanda institucional y las condiciones actuales del mercado relacionadas con la prestación de servicios de bienestar, formación y fortalecimiento organizacional. Este diagnóstico permitirá sustentar técnicamente la decisión de contratación, definir los parámetros de competencia o exclusividad del servicio, establecer un valor estimado adecuado y seleccionar la modalidad de contratación más eficiente, en coherencia con los principios de transparencia, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la función pública.

En ese sentido, el presente documento desarrolla de manera estructurada el análisis de mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, como componentes esenciales del estudio económico del sector. Estos apartados permitirán determinar

la existencia o no de pluralidad de oferentes, evaluar la capacidad técnica y financiera de los potenciales proveedores, y establecer la razonabilidad del valor estimado del contrato. Todo ello con el fin de respaldar la gestión administrativa de la Gobernación de Boyacá en su propósito de fortalecer el talento humano departamental, promover el bienestar de sus servidores y consolidar una cultura institucional basada en la motivación, la productividad y el compromiso con el servicio público.

5.2. MARCO REGULATORIO:

El presente estudio previo se encuentra respaldado técnica y jurídicamente en las siguientes normas:

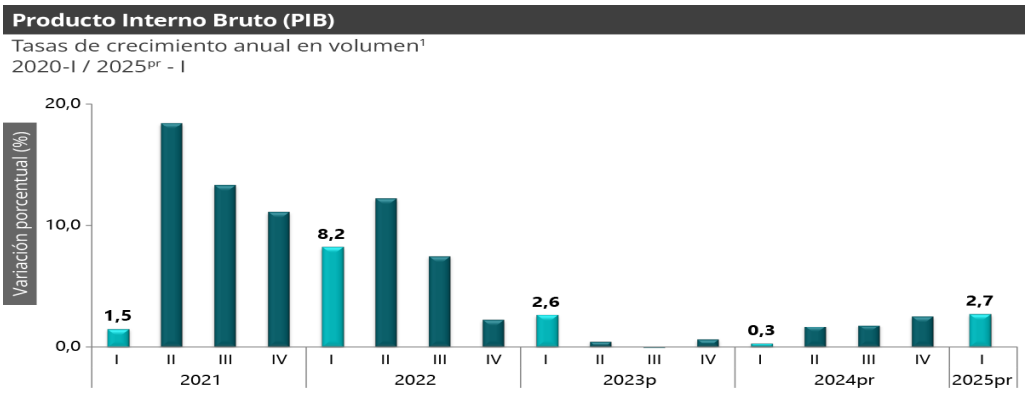
- Constitución de 1991
- Ley 909 de 2004
- Decreto 1567 de 1998
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto No. 000121 de 11 de febrero de 2022 reglamentó el Plan Institucional de Capacitación, el Programa de Bienestar Social, el Programa de Estímulos e Incentivos para los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá,
- Decreto 1567 de 1998, Decreto – Ley 1227 de 2005, la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015.
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1150 de 2007

5.3. ANÁLISIS DEL MERCADO.

El objetivo del presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el sector secundario, donde se producen bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. De igual manera este análisis permite conocer el comportamiento de aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de las sedes de la entidad y su capacidad operativa y control en un mercado amplio y competitivo.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025.

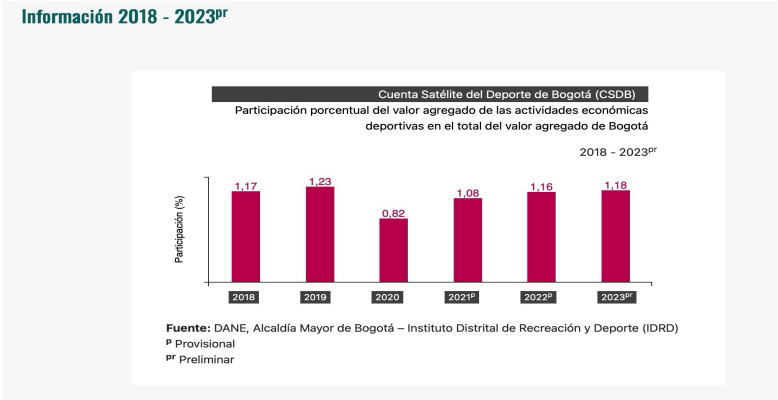
En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WyJpbmZvcm1hY2lcdTAwZjNuIiwiaW5mb3JtZSIsImluZm9ybWFuli wiaW5mb3JtZXMiLCJpbmZvcm1hIiwiaW5mb3JtYXJlbW9zIiwiaW5mb3JtYXRpdmEiLCJpb mZvc m1hbnRlIiwiaW5mb3JtYXJcdTAwZTEiLCJpbmZvcm1hciJd

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

En el contexto del crecimiento del 4,1% en las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios, el fútbol se posiciona como una de las principales manifestaciones dentro de esta categoría. Este deporte, al ser una de las actividades recreativas más populares, no solo forma parte del entretenimiento, sino que también tiene un impacto significativo en la vida social y cultural de los colombianos. Al estar en la posición número 12, dentro de este grupo de actividades, el fútbol refleja una tendencia creciente de participación e interés en las actividades recreativas, donde los hogares colombianos demuestran una fuerte disposición hacia el consumo cultural y el gasto relacionado con la recreación.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

En el primer trimestre de 2025, las actividades de entretenimiento y recreación, que incluyen el fútbol, crecieron un 17,1% respecto al mismo período de 2024. Este aumento refleja el continuo interés de los hogares colombianos en el fútbol como una actividad recreativa clave. En comparación con el trimestre anterior, ajustado por efectos estacionales, estas actividades crecieron un 4,9%.

El valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

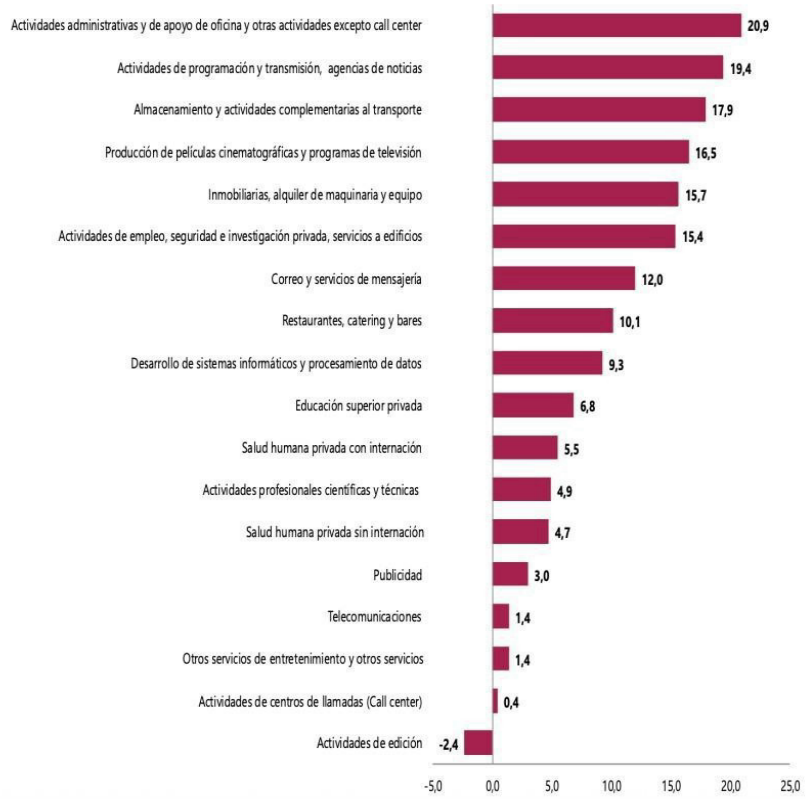
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Encuesta Mensual de Servicios (Mayo 2025):

El crecimiento del sector de los servicios continúa impulsado por áreas como las actividades administrativas y los servicios recreativos, que han tenido una variación positiva del 20.8%. Este impulso muestra cómo el fútbol y otros deportes contribuyen al crecimiento económico al atraer no solo a espectadores, sino también a diversos actores involucrados en la organización de eventos y actividades relacionadas, como el turismo y el sector de la hostelería.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025ᵖ / mayo 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Evolución general de los subsector de servicios (Nov 2024):

El crecimiento en el sector de los servicios en el último año ha sido notable, especialmente en áreas como las actividades artísticas y recreativas, que han tenido un incremento del 15.5%. Este crecimiento refleja una mayor demanda de entretenimiento.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS- may2025.pdf

Variación anual del personal ocupado (Mayo 2025):

El aumento en la contratación, particularmente en áreas vinculadas al entretenimiento y los servicios al cliente, evidencia cómo la industria del fútbol genera empleo, tanto en la organización de eventos como en la atención al público.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2025ᵖ / mayo 2024)

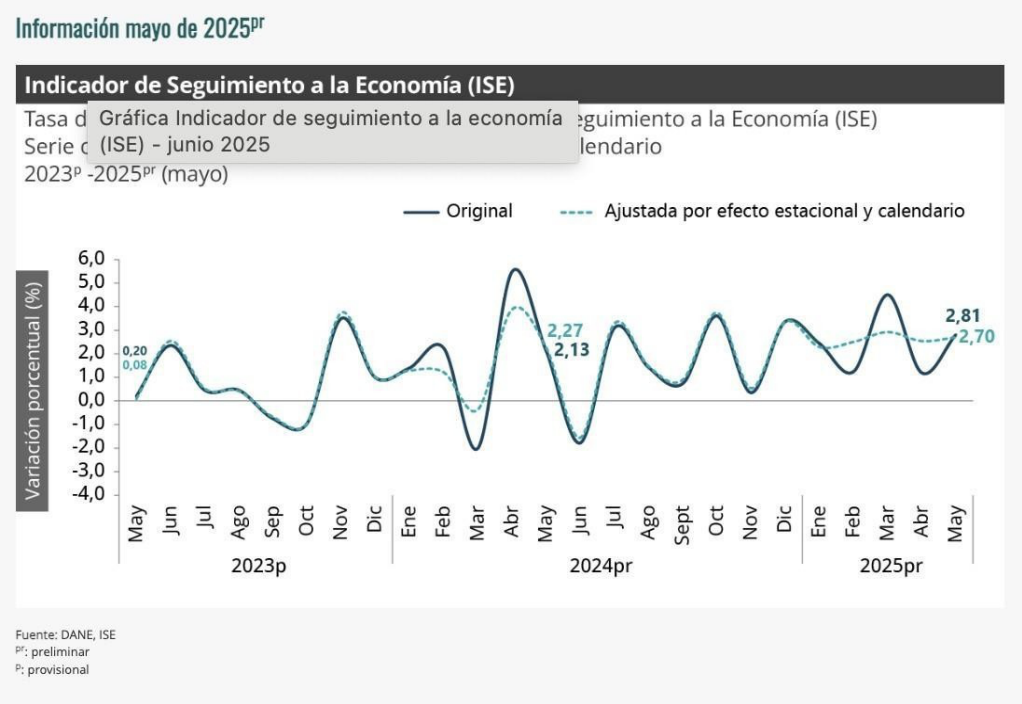
En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025ᵖ / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,5	2,4	0,5	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-0,5	1,6	-2,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	2,4	-2,5	-0,9	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,6	-2,0	-2,9	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	1,1	-1,8	1,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-2,2	-0,3	0,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,0	-3,2	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	-0,9	-0,7	-0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,4	0,3	0,9	-0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-5,7	-2,1	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-3,9	1,2	-4,9	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,8	-1,2	-0,4	0,1	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,3	0,8	-3,0	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,0	-1,2	7,0	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,9	-0,6	-0,8	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,2	-1,8	1,3	-1,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,6	1,3	0,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,6	-0,6	0,7	-0,7	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2025.pdf



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la- economia-ise

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

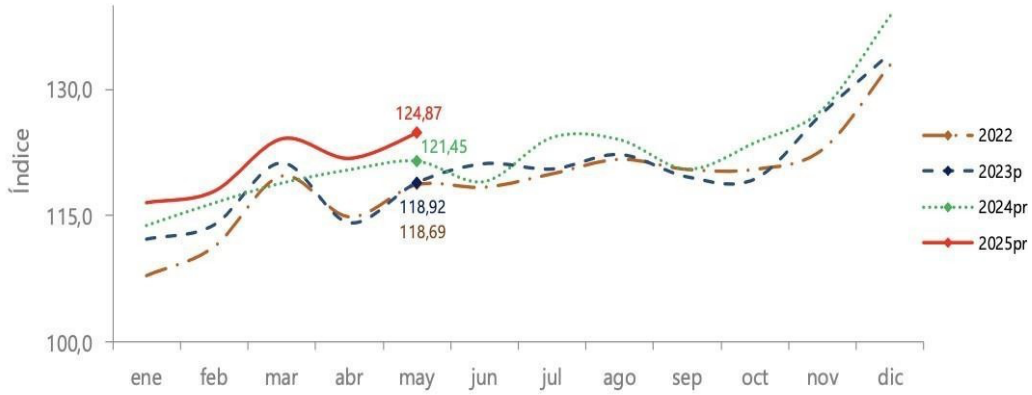
- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,87, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de mayo de 2024pr (121,45). (Ver gráficos 2 y 3).

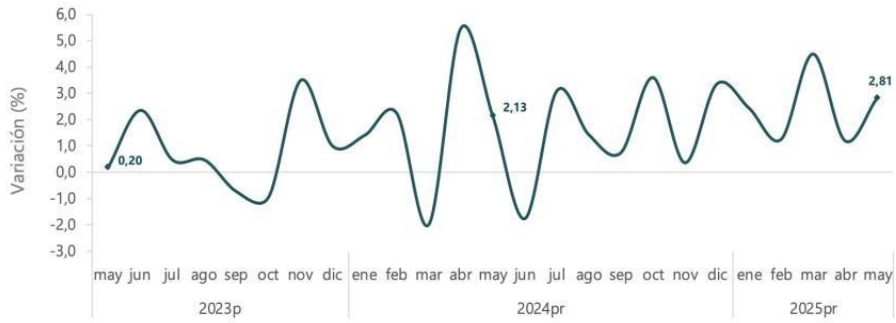
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2025.pdf

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (mayo)

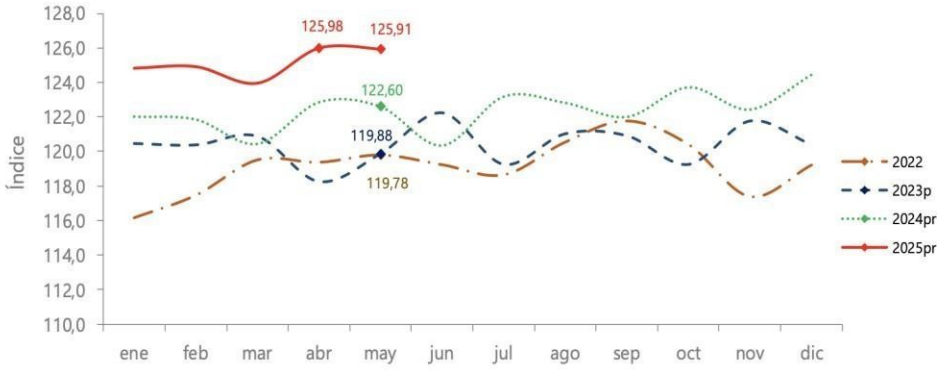


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2025.pdf

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,91, lo que representó un crecimiento de 2,70% respecto al mes de mayo de 2024pr (122,60). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (mayo)

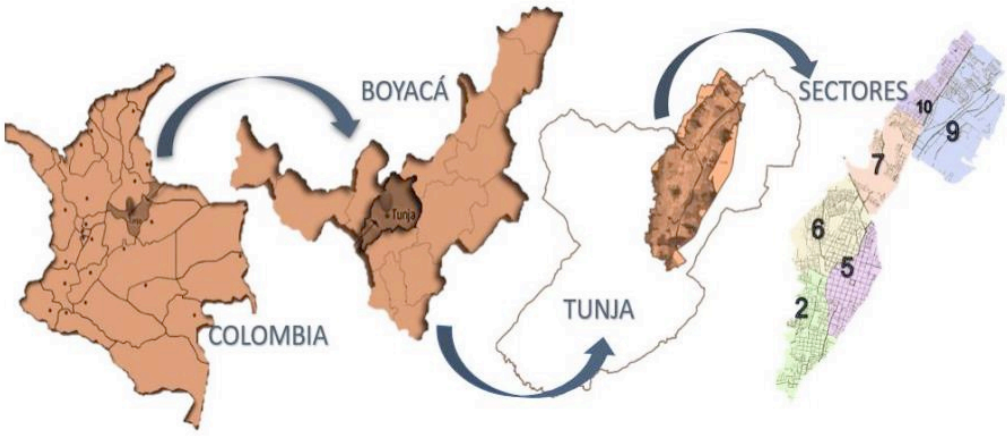


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

La Gobernación de Boyacá, con el desarrollo de estos proyectos promueve el sentido de pertenencia con la Entidad, y pretende contribuir en suplir las necesidades de los servidores, mejorar el ambiente laboral y establecer mecanismos orientados a exaltar y reconocer a los funcionarios por su servicio en la Entidad, incorporando actividades que permiten la inclusión de las personas con discapacidad, para lo cual se han incluido programas culturales e institucionales; con estas actividades se contribuye a la economía, por cuanto se hace necesaria la participación de proveedores de servicios logísticos que puedan satisfacer la necesidad planteada por la Entidad.

Los eventos se realizarán en el departamento de Boyacá, específicamente en la ciudad de Tunja para los trabajadores de la Gobernación de Boyacá, el cual es uno de los 32 departamentos del país, localizado en la región centro oriente, en el área andina colombiana, sobre la cordillera oriental. Dicho departamento cuenta con cerca de 1.217.000 habitantes, distribuidos políticamente en 123 municipios, que dentro de los cuales se puede encontrar gran diversidad de climas, fauna, flora, demografía y cultura.

Tunja, la capital, está a 2.782 metros sobre el nivel del mar, lo que le da una temperatura promedio de 13°C; cuenta con cerca de 180.568 habitantes, distribuidos en aproximadamente 200 desarrollos urbanísticos y 10 veredas (Pirgua, Runta, Chorroblanco, Tras del Alto, La Esperanza, Porvenir, Barón Germania, Barón Gallero, La Lajita, La Hoya).



Fuente: https://repository.usta.edu.co/server/api/core/bitstreams/605c02ac-e96a-4279-8174-5753c8c4c1c7/content

5.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

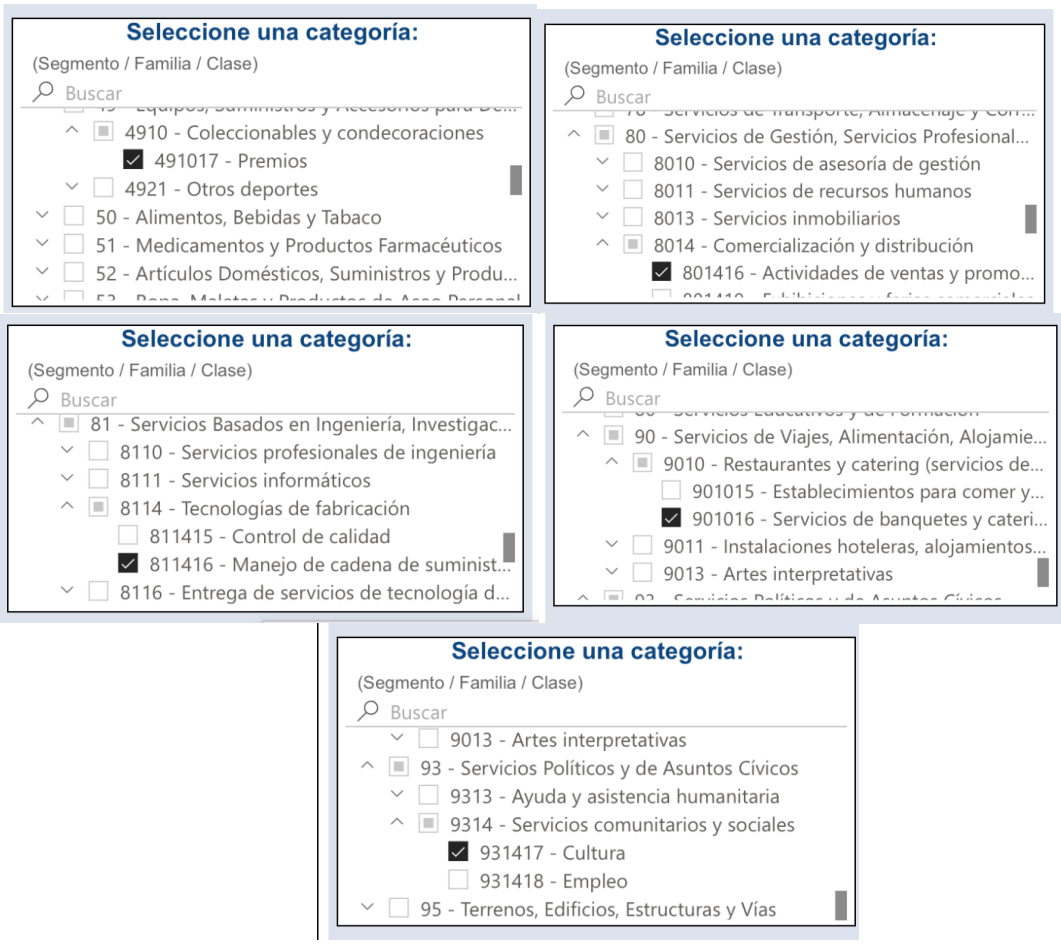
La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, para lo cual haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares:

Periodo-Entidad: En la imagen, se presenta una herramienta de filtrado para consultar los procesos de contratación pública de la Gobernación de Boyacá. A través de esta interfaz, se selecciona el año de interés definiendo un rango de fechas específicas para los contratos (desde el 1 de enero de 2020 hasta el 06 de Noviembre de 2025) y filtrar los procesos según la entidad "BOYACÁ - GOBERNACIÓN". Este filtro me permite hacer un análisis detallado de los procesos de compra pública realizados por la Gobernación de Boyacá, ayudándome a identificar los productos o servicios más demandados dentro de un periodo específico. Esta herramienta es fundamental para evaluar la eficiencia, transparencia y efectividad de las adquisiciones, lo cual es clave para realizar un análisis de la demanda que optimice los procesos de abastecimiento y genere un mejor valor por dinero en las compras públicas.



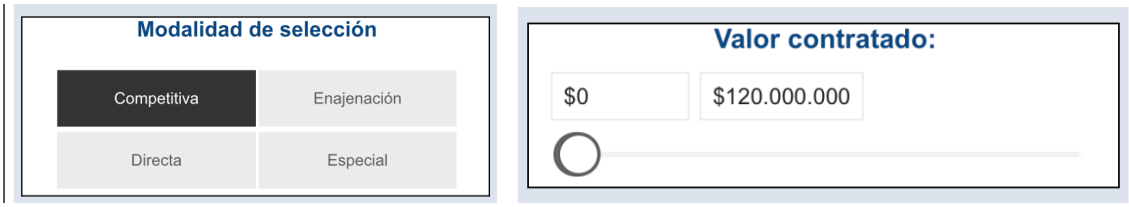
Plataforma – Categoría 80141607 Gestión De Eventos, 80141607 Gestión De Eventos, 81141601 Logística, 90101603 Servicios De Catering, 49101704 Placas, 80141625 Servicio De Gestión De Programas De Incentivos, 93141701 Organizaciones De Eventos Culturales: En la imagen se observa una interfaz de filtrado que permite buscar información sobre procesos de contratación pública relacionados con la Gobernación de Boyacá a través de la plataforma SECOP II. Se puede seleccionar el nombre de la entidad, "GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" o

"BOYACÁ GOBERNACIÓN", lo que limita la búsqueda a los procesos de contratación de esta institución. Además, se puede elegir una categoría específica dentro de los procesos de compra, en este caso, "80141607 Gestión De Eventos, 80141607 Gestión De Eventos, 81141601 Logística, 90101603 Servicios De Catering, 49101704 Placas, 80141625 Servicio De Gestión De Programas De Incentivos, 93141701 Organizaciones De Eventos Culturales", Este filtro facilita un análisis enfocado en los contratos relacionados con el patrocinio y la organización de eventos deportivos, lo cual es clave para estudiar la demanda en este sector específico. Este enfoque es fundamental para identificar las tendencias en la contratación pública relacionada con el deporte, evaluar la asignación de recursos y optimizar la planificación de futuros eventos deportivos.

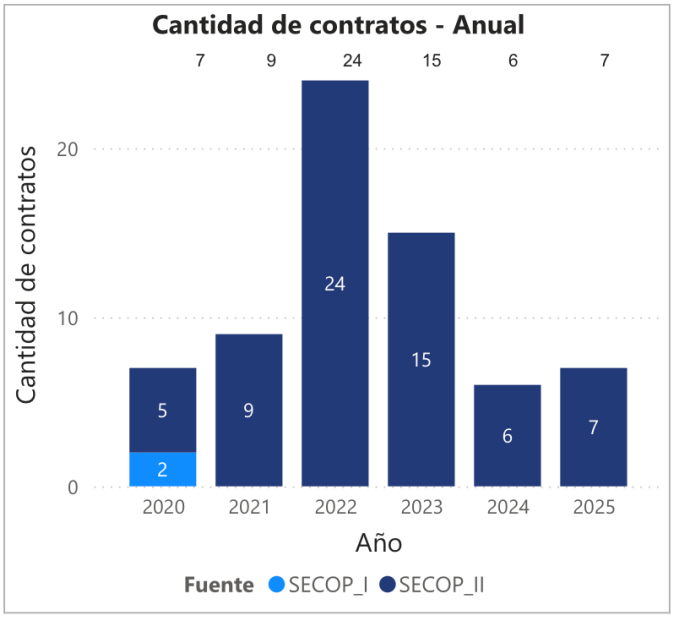


Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

El valor establecido en el modelo fue de $0 a $ 120.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en la modalidad del presente contrato, mediante la modalidad de selección competitiva, correspondiente a Mínima Cuantía.



Encontrando que en el departamento de Boyacá, en el año 2025 se han celebrado siete (7) contratos similares con las categorías 80141607 Gestión De Eventos, 80141607 Gestión De Eventos, 81141601 Logística, 90101603 Servicios De Catering, 49101704 Placas, 80141625 Servicio De Gestión De Programas De Incentivos, 93141701 Organizaciones De Eventos Culturales, filtrados en las plataformas secop II, así:

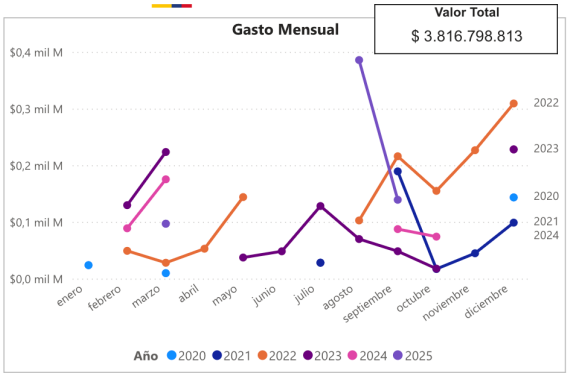


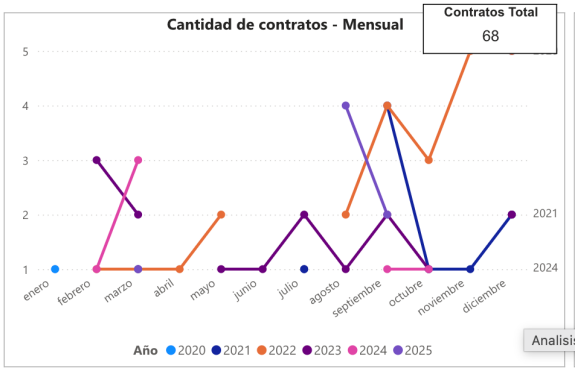
De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes: se presenta el comportamiento de la contratación por bienes y servicios del código UNSPSC para el año 2025. Se observan 7 contratos en las categorías "80141607 Gestión De Eventos, 80141607 Gestión De Eventos, 81141601 Logística, 90101603 Servicios De Catering, 49101704 Placas, 80141625 Servicio De Gestión De Programas De Incentivos, 93141701 Organizaciones De Eventos Culturales " por un valor total de $621.954.000 Esto indica que en 2025, la Gobernación de Boyacá ha contratado eventos deportivos. Logística y culturales de este tipo, lo que refleja un enfoque significativo en la promoción y patrocinio de este sector.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ión	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación		2	$161.576.374	4,23%	2	$152.134.000	3,99%	37	$1.983.598.296	51,97%
8014 - Comercialización y distribución		2	$174.596.000	4,57%	4	$372.870.000	9,77%	19	$1.282.445.291	33,60%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)								8	$365.120.000	9,57%
9314 - Servicios comunitarios y sociales					1	$96.950.000	2,54%	2	$166.822.516	4,37%
4910 - Coleccionables y condecoraciones								2	$18.812.710	0,49%
Total		6	$425.772.374	11,16%	7	$621.954.000	16,30%	68	$3.816.798.813	100,00%

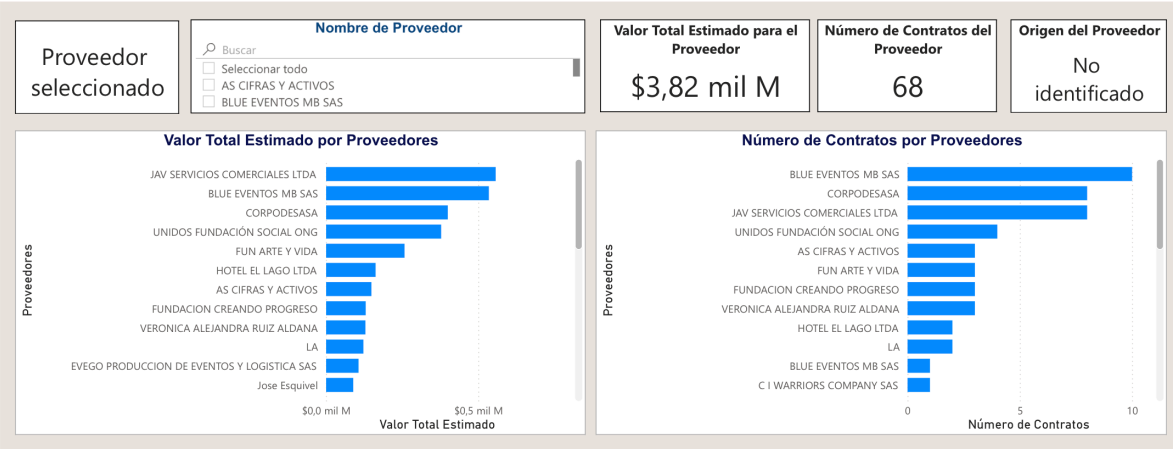
Analisis_de_demanda - V4-datos_completos





De acuerdo a la tabla anterior se puede analizar que el comportamiento de contratación por bienes y servicios de la Gobernación de Boyacá desde el año 2020 al 2025 es es por un valor de $3.816.798.813, por las modalidades de contratación de selección de mínima cuantía.

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores en las categorías 80141607 Gestión De Eventos, 80141607 Gestión De Eventos, 81141601 Logística, 90101603 Servicios De Catering, 49101704 Placas, 80141625 Servicio De Gestión De Programas De Incentivos, 93141701 Organizaciones De Eventos Culturales, organizados en valores, así:



En lo relacionado con el valor estimado por proveedores para el periodo 2020-2024 analizado para la modalidad de contratación de mínima cuantía, el JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA registra por valor total estimado de 557.342.386

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE

PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, como es el proveer del suministro oportuno de Servicios logísticos y demás servicios requeridos, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro y como resultado se relacionan los siguientes:

Al consultar en el portal de contratación bajo el buscador de texto por “PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXALTACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”. encontramos los siguientes procesos similares o de naturaleza similar.

MODALIDAD	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)	ENLACE
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-006-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 116.000.000,00	Desde 3/03/2023 hasta 2/05/2023	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4043459&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-002-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$130.000.000,00	Desde 13/02/2024hasta 12/04/2024	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5496110&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINIMA CUANTIA	SMC-GB-117-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE COMUNAL PARA LA VIGENCIA 2023 COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 114.910.000,00	Desde 18/12/2023hasta 27/12/2023	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5300821&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De igual forma se realizó la revisión de procesos adelantados por otras entidades

MODALIDAD	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)	ENLACE
MINIMA CUANTIA	**SG-MC-014-2022**	ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES, PERGAMINOS Y DEMÁS ARTÍCULOS REQUERIDOS PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ $ 70.770.000,00	Desde 26/10/2022hasta 25/11/2022	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3343679&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

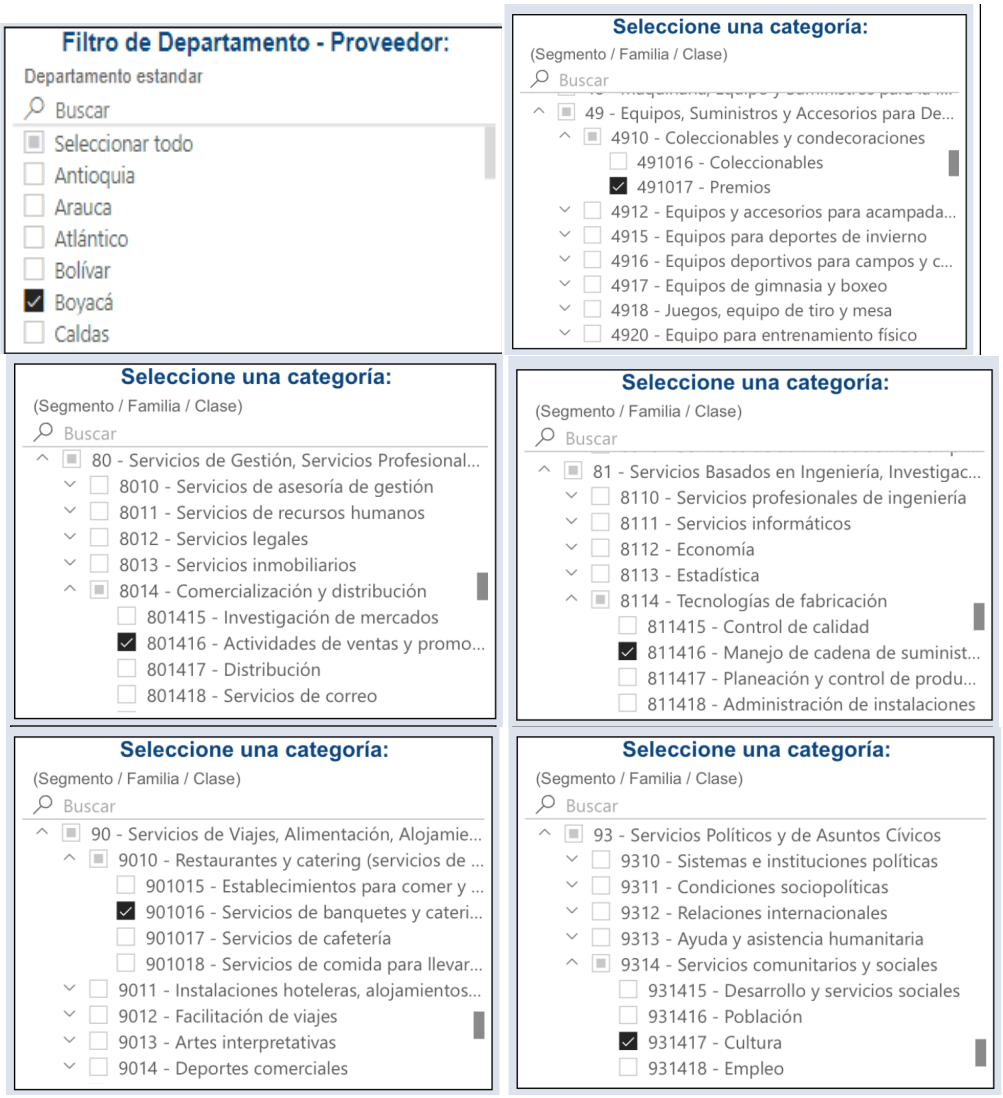
5.5.1. ANÁLISIS MAE

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

UNSPSC	NOMBRE Y CLASE
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
81141601	LOGÍSTICA
90101603	SERVICIOS DE CATERING
49101704	PLACAS
80141625	SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

Por lo que al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos anteriormente mencionados, en el Departamento de Boyacá los resultados son los siguientes:

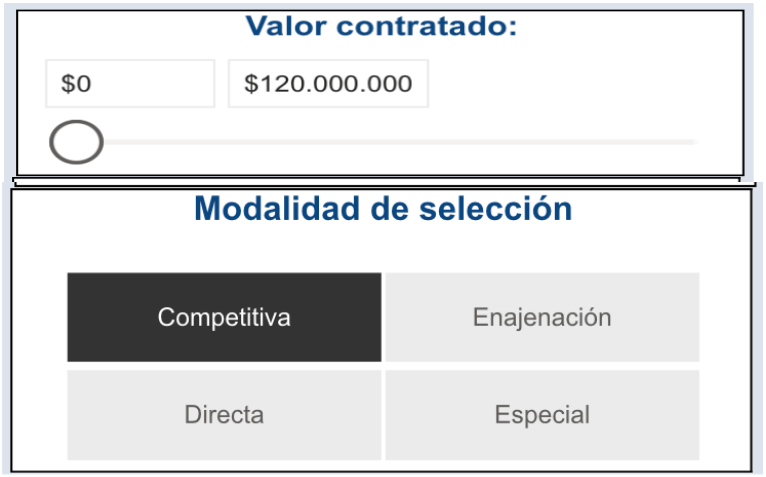


Filtro Departamento – Plataforma.

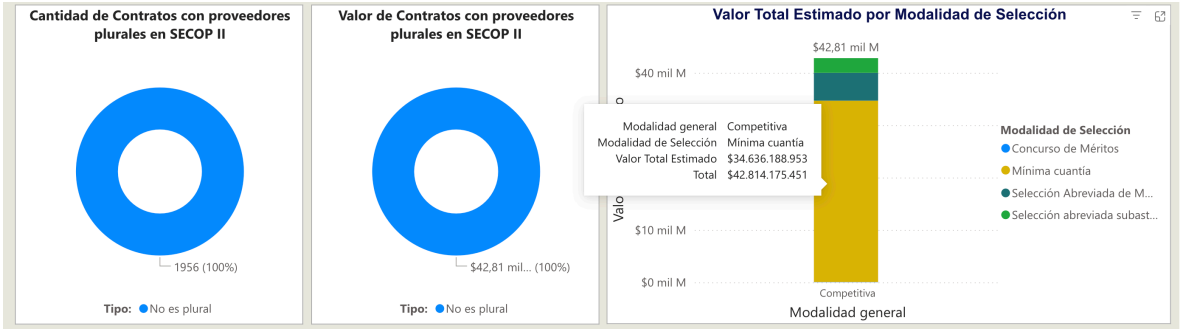
Se selecciona como Departamento – Proveedor Boyacá, con la finalidad de evidenciar los posibles proveedores que pueden suplir la necesidad del servicio en mención.

Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

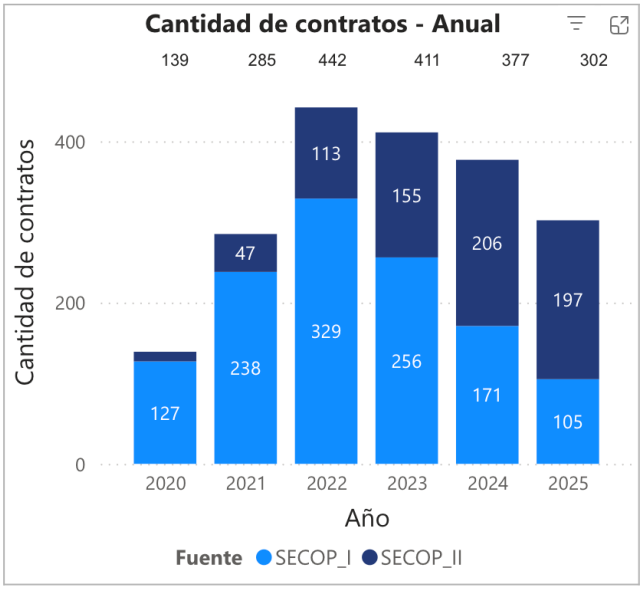
El valor establecido en el modelo fue de $0 a $ 120.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Mínima Cuantía.



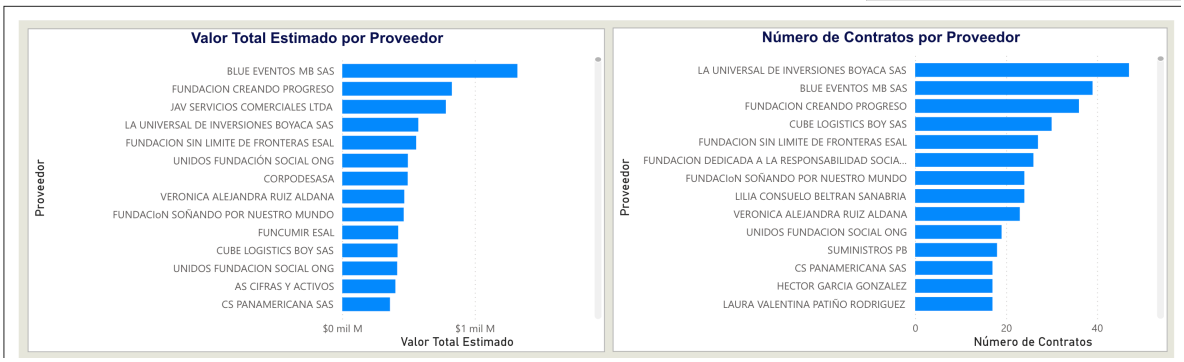
En la modalidad de Mínima Cuantía se evidencia un valor total estimado de $42.814.175.451 COP del total de contratos celebrados en el Departamento de Boyacá.

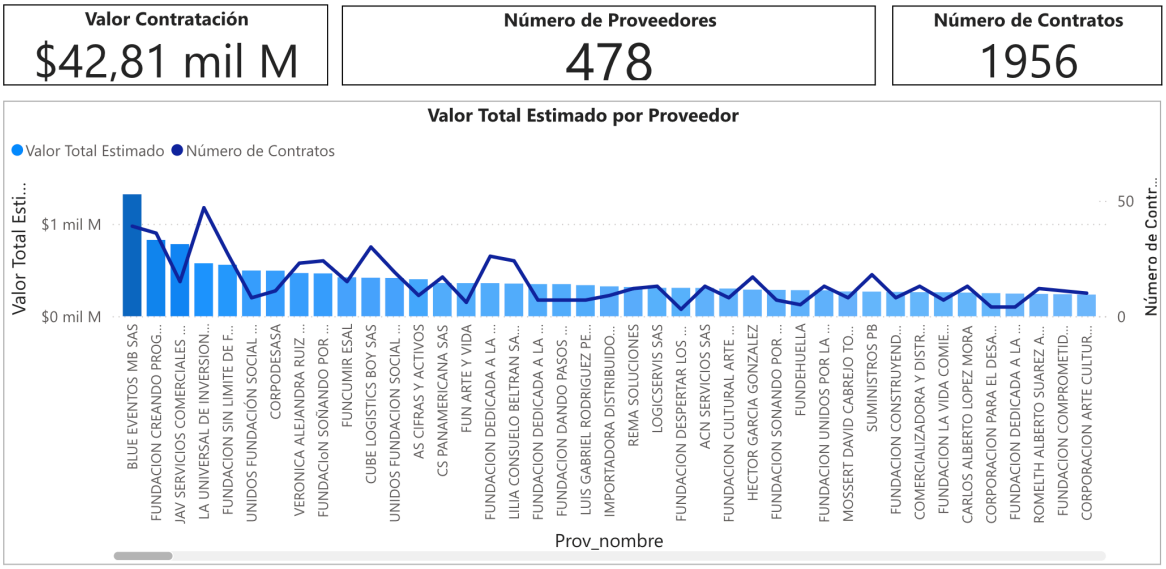


Por lo tanto por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP 1 y 2. Destacando que el 2022 fue el año con mayor cantidad de contratos (442) celebrados de ésta categoría, los procesos resaltados son los que se han celebrado por modalidad de Mínima cuantía, así:



Ahora bien, de forma general, los datos suministrados en la plataforma arrojan que, en el Departamento de Boyacá, se han presentado alrededor de 478 proveedores con objeto del estudio, con un valor de contratación estimado de $ 42,81 mil millones de pesos por la celebración de 1956 contratos. Siendo más específicos los proveedores que han celebrado la mayor cantidad de contratos en el Departamento y con el valor estimado más alto, son: BLUE EVENTOS por un valor de $ 1.320.667.536 Pesos, en segundo lugar, se encuentra FUNDACION CREANDO PROGRESO por un valor de $ 826.597.158 Pesos, como se evidencia en las siguientes gráficas.





Fuente: Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

5.5.2 CLASIFICACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Se realiza una clasificación de las empresas que serían potenciales proveedoras dentro de los procesos adelantados por la entidad.

NIT	Razón social	actividad
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A	**8230** ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	**8230** ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	**8230** ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
900805304	L&A SAS	**8230** ORGANIZACIÓN DE

		CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
900965217	CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS.	**5621** CATERING PARA EVENTOS
901053218	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	**8230** ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
900996902	BLUE EVENTOS M & B S.A.S.	**8230** ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

Fuente: https://www.rues.org.co/

5.6. PROMOCIÓN DEL ACCESO A MIPYMES A COMPRAS PUBLICAS ARTICULO 33 LEY 2069 DE 2020.

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la *Junta de Normas Internacionales de Contabilidad'* (*International Accounting Standards Board* o *IASB* por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT.	MIPYME	ACTIVIDAD
AMPARO TORRES - EVENT PLANNER	46669916	SI	**8230** ORGANIZACIÓN DE

			CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA	52348490	SI	**5621** CATERING PARA EVENTOS
JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	901053218	SI	**8230** ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
HOTEL EL LAGO LTDA.	800006073	SI	**5621** CATERING PARA EVENTOS
GRUPO PREMIUM SAS	901438719	SI	**5621** CATERING PARA EVENTOS

5.7. ANALISIS DE COSTOS:

Para efectos de establecer el valor real mediante el cual pretende contratar la prestación del servicio, la Dirección General de Talento Humano, mediante correo electrónico y telefonía móvil, invitó a varias empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente estudio a enviar cotizaciones.

Una vez realizado el análisis de costos pertinentes, se procede a la identificación y consolidación del presupuesto oficial para la presente contratación, con base en los precios vigentes del mercado en la vigencia, el cual se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN			**LOGISTICA Y CAPACITACIÓN**	**CORPODESASA**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
RECONCOCER Y EXALTAR A LOS SERVIDORES PÚBICOS POR TIEMPO DE SERVICIO E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**		

Entrega de incentivo para los exaltados representado en tarjetas canjeables de un almacén de gran superficie con presencia en la ciudad de Tunja que se pueda redimir en elementos de hogar, decoración, artículos de ferretería, entre otros cada tarjeta debe tener una fecha mínima de redención de 1 año, contado a partir de la expedición. La tarjeta debe ser de uso al portador, y redimible total o parcialmente por el valor cargado, hasta la redención del valor total. La redención del valor total podrá hacerse con una vigencia mínima de un año. Las tarjetas deberán poder redimirse en la ciudad de Tunja o en otras sedes a nivel nacional. El valor total ofertado debe incluir todos los costos directos e indirectos en incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato, incluida la comisión, IVA y demás impuestos a que haya lugar. Se deben suministrar: 51 tarjetas con una recarga de $100,000, 30 tarjetas con una recarga de $200,000, 50 tarjetas con una recarga de $300,000	UND	1	$ 34.630.785,00	$ 35.000.000,00	$ 34.815.392,50	$ 34.815.392,50
Nota de estilo o diploma de mérito por tiempo de servicio impreso en papel fino de mínimo 220gr color a establecer impreso a full color según diseño establecido por la Entidad para ser entregado en carpeta de papel fino color a establecer, tamaño carta. El contratista deberá presentar muestras antes de la impresión	UND	130	$ 23.800,00	$ 22.000,00	$ 22.900,00	$ 2.977.000,00

de los diplomas con su porta diploma en el color establecido por el supervisor del contrato						
Alquiler de un salón múltiple para el desarrollo de la actividad el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Tunja, contar con lobby, capacidad para ubicar en un solo salón 50 mesas redondas con 10 puestos por mesa en total para 500 personas, con áreas de parqueo para 120 carros, mínimo 20 unidades sanitarias para hombres y mujeres, 1 espacio para camerino, áreas de manipulación de alimentos, acceso para personas con discapacidad. Contar con ayudas audiovisuales tales como 4 pantallas led 225 pulgadas, 4 video proyectores, 1 pantalla led,1 tarima, conexión a internet, micrófonos, portátil. Garantizar el respaldo de energía eléctrica en caso de fallo de la red.	UND	1	$ 8.563.486,33	$ 9.500.700,00	$ 9.032.093,17	$ 9.032.093,17
Para la ceremonia de gala por el reconocimiento por tiempo de servicio a los servidores públicos de la entidad para 500 personas Cena compuesta por dos proteínas de 130gr cada una a seleccionar entre res, cerdo, pollo, entrada, guarnición, ensalada, postre de la casa, copa de agua, jugo natural el oferente deberá presentar dos opciones de menú de las cuales el supervisor del contrato seleccionará una o la combinación entre ellos sin que esto afecte el valor inicial de la propuesta. La cena deberá ser servida a la mesa, por el	UND	500	$ 76.189,25	$ 70.250,00	$ 73.219,62	$ 36.609.810,00

personal dispuesto por el proponente adjudicatario con todo el menaje necesario. La cena debe ser preparada en las instalaciones del evento						
Montaje y menaje y ambientación 50 mesas redondas con mantel redondo, 500 sillas tifany, 50 tapas para las mesas según la selección de ambientación del evento Centros de mesa en flores tropicales y exóticas (gerberas, orquídeas, hortensias y rosas) (50) 2 ramos de flores tropicales y exóticas verticales tipo pedestal, y un ramo horizontal de 80 cm para la tarima con flores tropicales y exóticas (gérberas, orquídeas, hortensias y rosas) Entrada 2 focos de luz LED con cabezal móvil, alfombra roja de mínimo 20 metros, (organizado según indicaciones del supervisor)	UND	1	$ 13.377.045,85	$ 14.280.500,00	$ 13.828.772,93	$ 13.828.772,93
Un show para presentar durante la gala con un artista reconocido del ámbito nacional para la presentación de un espectáculo musical y humorístico, con el fin de ofrecer un espacio de esparcimiento, integración y bienestar a los funcionarios participantes. La presentación artística tipo show musical-humorístico con imitaciones de artista como Karol G., Shakira, humor con nuestra diva Grisales, cantantes como Ana Gabriel, Paloma San Basilio, Yuri, Julieta Venegas, Paulina Rubio, Lady Gaga, Paola Jara, entre muchas otras el show	UND	1	$ 16.660.000,00	$ 16.050.000,00	$ 16.355.000,00	$ 16.355.000,00

debe tener con una duración estimada, entre 60 a 90 minutos, en la que se integren canto, interpretación actoral y contenido humorístico orientado a un público general. El espectáculo deberá ser de alta calidad escénica, contar con reconocimiento y trayectoria a nivel nacional, y adecuarse a los lineamientos técnicos, logísticos.						
Personal de Servicio 1 Coordinador de evento, 30 meseros (10 deben tener certificado de manipulación vigentes al momento del evento) debidamente uniformados, dentro de este grupo de personal se deben contar con un 1 jefe de meseros o coordinador de meseros	UND	1	$ 5.950.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.225.000,00	$ 6.225.000,00
					TOTAL	**$ 119.843.068,60**

Por lo anterior la Gobernación de Boyacá, determina que para desarrollar el siguiente objeto contractual: : “PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXALTACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”. su valor estimado o aproximado es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS. ($ 119.843.068,60)** incluidos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

Precisando, que en lo relativo al tema de planeación contractual, específicamente lo relacionado al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; “según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo “estimada” o “aproximada”, sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual ” así mismo, “El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la “estimación” de la cláusula del precio ”.

5.7 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional , establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos" .

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/
Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I)
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)
https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política de Datos Abiertos, para el presente proceso objeto de este Estudio Previo se realizaron consultas en el portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co

De igual forma se cuenta con otros datos abierto que son fundamentales para la medición del desempeño institucional y la Estrategia de Datos e Información del DANE (EDID), debido a varios aspectos clave como el cumplimiento de normativas y estándares: La EDID del DANE establece lineamientos para estandarizar la recolección y publicación de datos en diversas áreas, incluida la gestión de Talento Humano. Reportar esta información contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad y consistencia que exige el DANE, facilitando la interoperabilidad de los datos entre entidades públicas.

De igual forma en los resultados de la medición anula de desempeño institucional que refleja las actuaciones de la entidad sobre su gestión administrativa.

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovado y vigentes. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del

consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del
Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o

prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.7 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT: El proponente debe presentar el certificado del Registro Único Tributario vigente a la fecha del cierre del presente

proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)
El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.13 VERIFICACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR: Para el cumplimiento de la obligación de la situación militar, el proponente o el representante legal del proponente colombiano hasta (50) años de edad, deberá acreditar la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.

6.1.14. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.15. CERTIFICDO REDAM.

6.1.16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

6.2. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

6.2.1. El Oferente deberá cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones y Obligaciones Técnicas Requeridas descritos en el numeral 3.6 del presente estudio, el mencionado documento deberá ser suscrito por el proponente con lo cual se establezca la habilitación de la oferta.

6.2.2. El Oferente deberá demostrar la disponibilidad de el show para presentar durante la gala de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6.

6.2.3. El proponente deberá presentar una carta en la que se indique el escenario donde se llevará a cabo la actividad de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 de las especificaciones técnicas, y en la que se demuestre la disponibilidad del espacio para el adecuado desarrollo del contrato.

6.2.4. EL CONTRATISTA debe suministrar y contar en su equipo con personal profesional logístico e idóneo, así:

N°	PERSONAL	N° DE PERSONAS
1	Coordinador líder general de evento	Uno (1)
2	Meseros (De los cuales 10 deberán contar con certificado de Manipuladores de Alimentos Vigentes)	Treinta (30)
3	Operador de sonido y/o audiovisual certificado	Uno (1)

CARGO	REQUISITOS	DEDICACIÓN (PORCENTAJE DE TIEMPO DEDICADO AL PROYECTO)	EXPERIENCIA
COORDINADOR LIDER GENERAL	Título profesional en áreas del núcleo básico de conocimiento en áreas de administración, mercadeo, ciencias económicas, ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación.	100%	Acreditar experiencia profesional específica mínimo de tres (3) años, en dirección o coordinación de eventos logísticos, o actividades de gestión logística para eventos institucionales,

			corporativos o de trabajo, con entidades públicas o privadas
Meseros Manipuladores de Alimentos	De los cuales se deben acreditar 10 con Certificado de capacitación en educación sanitaria para el manejo adecuado de alimentos expedido por el capacitador oficial o particular, si el capacitador es particular deberá aportar hoja de vida, tarjeta profesional y el plan de capacitación de la empresa a que se lo impartió que evidencie una intensidad de mínimo diez (10) horas de capacitación anuales, vigente para la fecha de presentación de la propuesta y seis (06) meses más.	Eventos que requieran el manejo de alimentos	N/A
Personal capacitado para manejo de Sonido y Video.	Un operador de sonido y/o audiovisual certificado.	100%	Acreditar experiencia de mínimo 3 eventos realizados.

NOTA: El Oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal logístico y técnico capacitado, en cantidad suficiente y con las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad prevista en el contrato.

6.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

De conformidad a la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de conformidad con la siguiente tabla.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP.

6.2.2. REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

1. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
2. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
3. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
4. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
5. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:

 a. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
 b. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo

proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la

por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida

	por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

6.5. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2025)
Valor Umbral $ 533.287.768

Información suministrada por Min CIT.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.
Asignación de Riesgos: es la distribución que de hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operaciona	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Mayor valor o incremento en el costo de bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios, objeto del contrato.	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Suspensiones y demoras prolongadas. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Moderado	6	Alto

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad de uno o varios de los bienes suministrados, servicios pactados en las obligaciones del contratista y especificaciones técnicas.	Altera la eficiencia del proceso de contratación. La entidad estatal no puede satisfacer la necesidad que motivó el proceso con calidad y pertinencia.	Posible	Moderado	6	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Económico -	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución del contrato.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos electrónicos	Sanciones ambientales y afectaciones al medio ambiente por disposición inadecuada de desechos.	Improbable	Menor	4	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el transporte y entrega de los equipos de computo.	Imposibilidad de contar con los insumos en el tiempo requerido, afectando el desarrollo de la atención al Talento Humano	Improbable	Mayor	6	Alto

TRATAMIENTO

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución	Responsable de implementarel	Fecha estimada	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	Contratista / Supervisor	- Seguimiento por parte del Supervisor -El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente

2	Contratante	- Seguimiento por parte del Supervisor - Comunicación constante contratista / supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección General de Talento Humano/Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Permanente
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea
4	Contratante	Asumir los costos de los bienes, ítems o elementos necesarios para la ejecución de las actividades.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Secretaría General / Dirección General de Talento Humano	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Permanente

5	Contratista	-Solicitud de pólizas o garantía de calidad. -Seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los bienes y/o servicios.	Posible	Medio	5	Medio	SI	Contratante / Contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Permanente			

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a

constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.

- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Que el contratista suministre y entregue los elementos con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad de los elementos cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión estará a cargo del Director General de Talento Humano de la Secretará General:

CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO

C.C. N° 1.121.828.761 de Villavicencio

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones

aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial		Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	Si	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		Si	SI	NO	NO	NO
Corea		Si	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		Si	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		Si	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se adjunta certificación en la cual consta que la presente necesidad está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Cotizaciones

2. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificado Plan Anual de Adquisiciones
4. Presupuesto proyecto
5. Certificado proyecto

WILMAR ANCIZAR TRIANA GONZÁLEZ
Secretario General

CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
Director General De Talento Humano

Revisó: Humberto Alexis Castillo Sánchez
Profesional Esp. DGTH
Elaboró: Angelica María Medina
Contratista DGTH
Luz Angela Ussa Alvarez
Profesional Universitario